



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00116-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. GILBERTO IMBAGO VILLARREAL en representación de la menor ISABELLA IMBAGO BENAVIDEZ contra la señora CIELO BENAVIDES ORDOÑEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez el escrito presentado por la parte demandante.
Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 138

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2018-00166-00**

Se allega escrito de la apoderada judicial del señor GILBERTO IMBAGO VILLARREAL, demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos en representación de la menor ISABELLA IMBAGO BENAVIDES contra la señora CIELO BENAVIDES ORDOÑEZ, mediante el cual solicita se le informe en que Despacho se encuentra el proceso de la referencia, toda vez que se le ha comunicado por parte de esta Oficina Judicial que ya se realizó el trámite ante la secretaria de Ejecución Civil y pese a que ella misma se dirigió a tal entidad, se le informo de parte del Asistente Administrativo de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución que debía remitir su petición a los Juzgados de Familia

Por otra parte, la apoderada judicial solicita se ordene el pago o autorización ante el Banco Agrario de los dineros descontados dentro de la demandada desde el mes de abril de 2020 hasta la fecha

Atendiendo a lo anterior, debe señalarse de manera reiterada que los títulos que aduce la apoderada, se han consignado a la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Cali a quien se les ha hecho el requerimiento correspondiente sin que a la fecha



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00116-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. GILBERTO IMBAGO VILLARREAL en representación de la menor ISABELLA IMBAGO BENAVIDEZ contra la señora CIELO BENAVIDES ORDOÑEZ.

se haya obtenido una respuesta positiva al respecto y por esta razón no es posible atender su segunda solicitud de cancelar títulos judiciales, dado que como se ha dicho, estos no han sido consignados a órdenes de este Despacho; siendo necesario advertir que consultada hasta la fecha la cuenta de depósitos judiciales, no hay títulos o dineros depositados a favor de la menor ISABELLA IMBAGO BENAVIDEZ.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente el escrito de la apoderada judicial del señor GILBERTO IMBAGO VILLARREAL para que obre y conste

SEGUNDO: Negar la entrega de títulos judiciales teniendo en cuenta lo indicado anteriormente

TERCERO: **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

CUARTO: **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 16 hoy notificó a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 2 de febrero de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00116-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. GILBERTO IMBAGO VILLARREAL en representación de la menor ISABELLA IMBAGO BENAVIDEZ contra la señora CIELO BENAVIDES ORDOÑEZ.

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a3c08bae09450932888dc2bdf0f7e74d90b96fad2209d48c1d5c4be170da2bd

Documento generado en 01/02/2021 02:22:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**